



EJÉRCITO NACIONAL

BOLETÍN GENERADOR DE FUERZA

Nuestro
Compromiso
es
Colombia

No. 01 Fecha : 01 de Enero 2026



DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO (DANTE)

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN ANTISOBORNO, DE REGALOS Y CABILDEO EN EL SECTOR DEFENSA.



FUENTE : Ministerio de Defensa Nacional – Directiva Permanente No. 042 de 2025



OBJETIVO : Adoptar lineamientos obligatorios para la gestión antisoborno, de regalos y de cabildeo en el Sector Defensa, como instrumento de fortalecimiento de la integridad institucional, prevención de prácticas corruptas y mitigación de riesgos durante el relacionamiento con terceros, contratistas y proveedores del sector Defensa.

**¡¡RECUERDA
Que !!!**

La Directiva Permanente No. 042 del 10 de Diciembre 2025 “Lineamientos para La Gestión Anti-soborno, de Regalos y Cabildeo en el Sector Defensa, establece criterios claros y vinculantes para todos los servidores públicos, contratistas y terceros que interactúen con el Sector Defensa, orientados a prevenir conductas asociadas al soborno, la recepción u ofrecimiento de regalos indebidos y prácticas de cabildeo no autorizadas.

El acto administrativo se fundamenta en un amplio marco normativo nacional e internacional, incluyendo la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, convenciones internacionales anticorrupción y la Norma ISO 37001:2025 sobre sistemas de gestión antisoborno, lo que refuerza su obligatoriedad y coherencia con los estándares de transparencia y control.



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 n.º 26-25 Edificio Temporal Fortaleza - Oficina 266 - Bogotá, D. C.
Dante@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Línea Anticorrupción

157





EJÉRCITO NACIONAL

BOLETÍN GENERADOR DE FUERZA

No. 01 Fecha : 01 de Enero 2026

Nuestro
Compromiso
es
Colombia



DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO (DANTE)

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN ANTISOBORNO, DE REGALOS Y CABILDEO EN EL SECTOR DEFENSA.

PROHIBICIONES

- ★ Cualquier practica asociada al soborno, en beneficio propio o de un tercero de manera directa o indirecta, para que un servidor publico haga, extralimite u omita una actividad en el marco de sus funciones.
- ★ Solicitar, aceptar, ofrecer, prometer o entregar cualquier tipo de regalo, atención, hospitalidad, invitación, donación o beneficio que provenga de manera directa o indirecta de contrapartes
- ★ No podrán conferirse comisiones al interior, ni al exterior cuyos gastos sean asumidos por contrapartes que tengan interés directo o indirecto en la gestión.

DIRECTIVA PERMANENTE NO. 042 DE 2025

- ★ La Directiva es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas y terceros.
- ★ Se prohíbe ofrecer, solicitar o aceptar sobornos, pagos de facilitación o regalos indebidos.
- ★ Los contratos deben incluir cláusulas anticorrupción.
- ★ El incumplimiento genera responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales y contractuales.

Su vigencia:

La Directiva Permanente No. 042 de 2025 rige a partir de la fecha de su expedición y deroga disposiciones que le sean contrarias.

Coronel **EDWIN BECERRA DÍAZ**

Director Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército

Elaboró: PS Juanita Herrera
Asesora Jurídica DANTE

Revisó: SV Alexander Valderrama
Analista de Obras DANTE

Vo.Bo.: MV Alexander Sánchez
Oficial de Investigación Prospectiva en Ética y Valores DANTE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 n.º 26-25 Edificio Temporal Fortaleza - Oficina 266 - Bogotá, D. C.
Dante@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Línea Anticorrupción

157

